

VISTO:

La Ordenanza N° 184/HCDCh/2021 y Anexo I de adjudicación de suelo urbano en El Chaltén, Ordenanza N° 207/HCDCh/2022 sobre la creación del Banco de Tierra Municipal, Acuerdo 042/99 y 098/2019 y Expediente N° 487.176 del Concejo Agrario Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 184/HCDCH/2021, establece que el ámbito aplicación para esta ordenanza es el suelo urbano municipal;

Que el Artículo 5º de la Ordenanza N°184/HDCCH/2021 crea el registro municipal de demanda sobre el valor a cargo la Secretaría de obra y urbanismo el cual será regido por lo dispuesto en esta ordenanza y sus instrumentos reglamentarios;

Que Artículo 9º de la Ordenanza N° 184/HDCCH/2021, crea el sistema de adjudicación;

Que, a los efectos de efectivizar el sistema de adjudicación de suelo urbano municipal, se tomara los datos correspondientes el registro de solicitantes, requerimientos documentación impugnaciones;

Que el anexo I de la Ordenanza N° 184/HCDCh/2021 es parte conformante e indivisible de la de la citada ordenanza y establece el procedimiento básico para entregar suelo urbano en el Chaltén;

Que la Ordenanza N° 207/HCDCh/2022, crea en el ámbito de la municipalidad del Chaltén el Banco de Tierras Municipal que está integrado por los inmuebles aún sin destino que actualmente son propiedad municipal y los que se incorporan al futuro por los procedimientos que regulan la adquisición de tierras de dominio público en el en el municipio del Chaltén;

Que el Banco de Tierras, tiene por objetivo constituir una reserva y un relevamiento de tierra ubicada dentro el Ejido municipal, de uso público privado municipal con destino a uno loteo de terreno para vivienda y u obras de carácter urbanístico de espacios públicos o privados infraestructura de uso comercial en general y usos educativos, sociales, culturales, turístico, ambientales, viales hídricos, deportivos y o similares y otros espacios destinados para a desarrollos institucionales, comerciales productivos;

Que el Acuerdo 042/99 del Concejo Agrario Provincial adjudicó en venta la propiedad ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, a favor del señor Emanuel Roberto MONTENEGRO D.N.I. N° 28.669.928, sobre la superficie de 800,00m²;

Que el Acuerdo 098/2019 Expediente N° 487.176/CAP/2009 del Consejo Agrario Provincial, indica la caducidad de la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Emanuel Roberto MONTENEGRO D.N.I. N° 28.669.928, sobre la superficie de 800,00m² ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de esta de la Provincia de Santa Cruz, con pérdidas de las sumas abonadas a favor del Estado provincial;

Que el Acuerdo 098/2019.- Expediente N° 487.176/CAP/2009, Declara Fiscal y libre de Adjudicación la tierra ubicada en Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, mencionada precedentemente, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009;



Que por constancia de trámite administrativo de fecha 30/08/2022, indica que la propiedad ubicada en Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz a favor de la Señora Leticia Forto, se encuentra en trámite de adjudicación dentro de la Dirección de Tierras y Catastro, perteneciente a la Secretaría de Obras y Urbanismo a cargo de la Señora Leticia Forto;

Que por Certificado de numeración de calle el lote denominado Exp. 550 parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz a favor de la Señora Leticia Forto, que a su vez firma la certificación del mismo;

Que a la Fecha no hay decreto de adjudicación de la propiedad ubicada en Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicha adjudicación contiene irregularidades tales que no permiten el perfeccionamiento del acto administrativo;

Que la falta de transparencia en los procesos de adjudicación de tierras reviste una gran preocupación y más, viéndose involucrada una funcionaria pública que al día de la fecha ejerce como secretaria de Obras Públicas y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén;

Que en caso de no contar con la documentación que permita regularizar el procedimiento de adjudicación y su cambio de titularidad, corresponde enviar al Banco de Tierras Municipal la propiedad ubicada en Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCION**

ARTICULO 1°: SOLICITESE al D.E.M, a través de sus áreas competentes proceda a enviar a este Honorable Concejo Deliberante el expediente de adjudicación de tierra N° 487.176/CAP/2009 a nombre de Emanuel Montenegro.

ARTICULO 2°: SOLICITESE al D.E.M. el estado de la propiedad ubicada en Parcela N° 4 de la Manzana N° 10 Circunscripción III de la localidad El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 3°: SOLICITESE al D.E.M que en caso de no cumplimentar con la documentación requerida en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, se proceda a la incorporación de dicha parcela al banco de tierras y su posterior adjudicación, establecida por la Ordenanza N° 184/HCDCh/2024 y sus modificatorias.

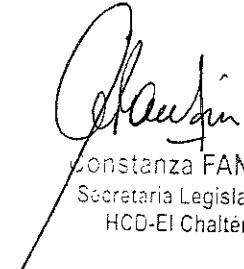
ARTICULO 4°: REFRENDARA la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal de El Chaltén, a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Obras y Urbanismo de la Municipalidad de El Chaltén, Secretaría de Recursos Económicos, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial, dése amplia difusión a la comunidad, y cumplido ARCHIVESE.

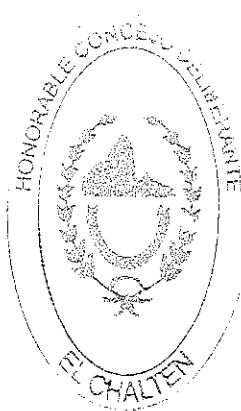


Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XVII Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Abstención
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo



Constanza FANTIN
Secretaría Legislativa
HCD-El Chaltén



Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCION N° 508/HCDCH/2025.



